

LEY N° 2292 - CORRIGIENDO ERRATA DEL TEXTO DEL ARTICULO 1° DE LA LEY 2291.-

SANTA ROSA, LA PAMPA.-, 28 de Septiembre de 2006 (BO 2706),20-10-2006

Artículo 1°.- Corrígese la siguiente errata del texto del artículo 1° de la Ley 2291, sancionada el 14 de septiembre de 2006. Donde dice: "Incorpóranse los incisos f) y g) al artículo 107 de la Ley N° 38" Debe decir: "Incorpóranse los incisos f) y g) al artículo 108 de la Ley N° 38".-

Modifica a: Ley 2.291 Art.1

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-